

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC)

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes retos que el CES Don Bosco se ha planteado ha sido la mejora de la calidad de la Educación Universitaria recogido en el Proyecto Institucional. El Proyecto Institucional contempla el CES Don Bosco como *un centro de enseñanza superior que, situado con competencia en la sociedad del conocimiento, quiere contribuir a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, un centro de enseñanza superior comprometido con la calidad, la excelencia, el desarrollo y la consolidación del Centro*. Estas líneas del Proyecto Institucional se han materializado en Objetivos Estratégicos del Centro, tales como:

- Articular y poner en funcionamiento una estructura interna de organización académica que anime y gestione con calidad y eficacia el Centro, según criterios de participación y corresponsabilidad.
- Impulsar el proceso de calidad para la acreditación externa del CES Don Bosco.
- Orientar todos los esfuerzos, recursos y posibilidades en línea de convergencia europea y adecuar el Centro al nuevo planteamiento de la Educación Superior en España.

Se trata de llevar al Centro a un marco de competencia europea en materia de educación de educadores, manteniendo y mejorando los estándares de calidad que la docencia salesiana siempre ha procurado para mantener e impulsar. Para ello el CES Don Bosco ha puesto un empeño especial en poner en marcha un sistema de garantía interno de calidad cuyo objetivo es hacer del CES Don Bosco un centro de referencia en materia de educación de educadores. En consecuencia se articula una estructura de gestión que dé apoyo y soporte al proceso emprendido y en el que estén implicados todos los estamentos del Centro.

Los Títulos oficiales de Grado y de Posgrado que se imparten en el CES Don Bosco, se ajustan a los estándares de calidad exigidos a través de su Sistema de Garantía Interno de Calidad como instrumento para recoger y analizar información, así como para implementar las correspondientes acciones de mejora.

TÍTULO PRIMERO. OBJETO Y COMPOSICIÓN

1. El presente Reglamento tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del SIGC del CES Don Bosco.

2. La **Comisión de Calidad del CES Don Bosco** es el órgano responsable de la calidad de los títulos de Grado y Posgrado impartidos en el CES Don Bosco cuya finalidad es realizar un seguimiento de las diferentes tareas que el proceso de implementación y mantenimiento del sistema de garantía interno conlleva.

3. Junto a la Comisión de Calidad funcionarán la **Comisión de Coordinación de Titulaciones**, las **Comisiones de Coordinación de cada una de las Titulaciones** y la **Comisión de Coordinación Intercentros**.

TÍTULO SEGUNDO. CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS DIFERENTES COMISIONES

1. CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DEL CENTRO

1.1. Constitución

La Comisión de Calidad estará constituida por los siguientes miembros:

- a. El Director, que la presidirá.
- b. El subdirector de Ordenación Académica
- c. Los Coordinadores de las Titulaciones de Grado
- d. Los Coordinadores de las Titulaciones de Posgrado
- e. El Gestor de Apoyo a la Docencia.
- f. El Coordinador del Practicum.
- g. Un representante del PAS.
- h. Un representante del Profesorado.
- i. Un representante de Estudiantes de Grado.
- j. Un representante de Estudiantes de Posgrado.
- k. Un representante de Estudiantes de Dobles Grados.
- l. El Coordinador de Calidad del Centro.
- m. Un agente externo con experiencia en la evaluación y/o implantación de Sistemas de Calidad.

1.2. Elección de los miembros de la Comisión de Calidad

- El Director del Centro es nombrado por la Entidad Titular por un periodo prorrogable de 3 años.

- El Subdirector de Ordenación Académica del Centro es nombrado por la Entidad Titular por un periodo prorrogable de 3 años.
- Los Coordinadores de Grado y Posgrado son designados por la Entidad Titular a propuesta del Director del Centro por un periodo prorrogable de tres años, pudiendo cesar antes a petición propia o por decisión justificada de la Entidad titular.
- El Representante de los Profesores es elegido por los miembros del Profesorado, por un periodo prorrogable de un año.
- El Representante del Personal Técnico de Gestión y Administración (PTGAS), es elegido por los miembros del PTGAS por un periodo prorrogable de un año.
- El Coordinador del Practicum es nombrado por el Director del Centro por un periodo prorrogable de un año.
- El Coordinador de Calidad es nombrado por el Director del Centro por un periodo prorrogable de un año.
- Los alumnos representantes del título de grado, dobles grados y de posgrado son elegidos por los mismos alumnos en las elecciones de representantes que se celebran al principio de cada curso académico, de acuerdo con la normativa interna del Centro.
- El agente externo es nombrado por la Dirección del Centro.

1.3. Competencias de la Comisión de Calidad

Serán competencias de la Comisión de Calidad:

1. Aprobar las Memorias Anuales de Seguimiento de las Titulaciones.
2. Aprobar el Plan Estratégico del CES Don Bosco.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa emanada de la Universidad Complutense de Madrid (UCM) para los centros adscritos.
4. Elevar sugerencias al director/a para la implantación y/o mejora de los estudios y actividades académicas.
5. Aprobar la implantación de nuevas titulaciones.

1.4. Funcionamiento y toma de decisiones por parte de la Comisión de Calidad

1. La Comisión de Calidad se reunirá, al menos una vez por semestre.
2. La Comisión de Calidad será convocada por el Coordinador de Calidad del Centro, de acuerdo con el Director y presidida por el Director o la persona en la que delegue.

3. Ejercerá de Secretario de la Comisión de Calidad, el Coordinador de Calidad del Centro.
4. Las decisiones de la Comisión de Calidad se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:
 - a. Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Calidad.
 - b. Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.
 - c. Propuestas de mejora de las enseñanzas de Grado y Posgrado en el CES Don Bosco.

2. CONSTITUCIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE TITULACIONES

- **Constitución:** Está constituido por
 - El Subdirector de Ordenación Académica, que convoca y preside las reuniones
 - Los coordinadores de Grado y de Posgrado
 - El coordinador de Calidad
- **Competencias:** Es el órgano de gestión académica y sus competencias son las siguientes:
 - Supervisar la actividad académica de los profesores de Grado y Posgrado
 - Armonizar los procesos comunes a los Títulos de Grado y Posgrado implantados en el Centro.
 - Estudiar y proponer la oferta de cursos de formación complementaria para los estudiantes.
 - Estar en contacto con el Equipo Directivo del Centro y la Comisión de Calidad del título en los aspectos que afecten a la actividad académica.
 - Mediar y arbitrar en los conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las asignaturas de la titulación, con capacidad de decisión y el respaldo del Equipo Directivo.
 - Proponer las modificaciones de la Normativa del Trabajo Fin de Grado (TFG) y del Trabajo Fin de Máster (TFM)
 - Convocar a los profesores a las reuniones de coordinación e información que sean precisas.
 - Organizar reuniones programadas con los delegados de estudiantes.
 - Coordinar la información general del profesorado sobre los plazos y procedimientos.
 - Recabar la información necesaria para realizar la memoria anual de seguimiento.

- Detectar las necesidades específicas de recursos y espacios físicos, comunicándolas al Equipo Directivo del Centro.

3. COMISIONES DE COORDINACIÓN DE CADA TITULACIÓN (GRADOS Y POSGRADOS)

- **Constitución:** Está constituido por
 - El Coordinador de la Titulación
 - Los profesores de la titulación correspondiente
- **Competencias:**
 - Revisar la marcha del proceso educativo-docente.
 - Colaborar en la planificación de la organización académica y del calendario del proceso educativo-docente.
 - Participar corresponsablemente en el desarrollo de los eventos institucionales programados.
 - Promover la implicación en la innovación educativa del centro.
 - Estudiar las propuestas de formación complementaria procedentes de diversas fuentes.
 - Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación

4. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERCENTROS.

La Comisión de Coordinación Intercentros será la responsable de coordinar las titulaciones que se imparten en la Facultad de Educación con aquellos centros adscritos donde también se imparten.

- **Constitución:** Está constituido por
 - El Decano de la Facultad de Educación UCM
 - Vicedecano/a de Calidad e Innovación Facultad de Educación UCM
 - Vicedecano/a de Ordenación Académica Facultad de Educación UCM
 - Vicedecano/a de Investigación y Posgrado Facultad de Educación UCM
 - Coordinadora de Calidad CES Don Bosco
- **Competencias:** Las equivalentes a las contempladas en la Comisión de Calidad, pero dentro de su ámbito propio.



Aprobado en

Comisión de Calidad celebrada el 7 de octubre de 2024